

ACTA 11º. En la ciudad de Montevideo, el día 30 de agosto de 2019, en Avda. 18 de Julio 1360, piso 2, comparecen: POR PARTE PROPONENTE: Rocío Algorta C.I 4.518.237-4.
POR INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:Gonzalo Marquez-----

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el reglamento de Montevideo Decide (en particular, artículos 5, 6 y 8), se procede a: a) dar lectura a la idea del proponente **“Boletera para estudiantes de las universidades privadas.” Código de la idea: MVD-2019-06-375** (resolución 1792/2019 de 8/4/2019) ; b) dar respuesta en cuanto a su viabilidad; c) dar cuenta del reglamento aplicable en el proceso de la iniciativa.-----

Idea: “Boletera para estudiantes de las universidades privadas.” **Código de la idea: MVD-2019-06-375**

Proponente: Rocío Algorta

Fecha: 10/06/2019

Fundamentación (literal):

Que exista un abono en las boleteras de STM para estudiantes de las universidades privadas así como ocurre para estudiantes de las universidades públicas.

Asistir a una universidad privada no significa necesariamente que los alumnos dispongamos de más dinero, de hecho hay cientos de alumnos becados en las universidades privadas. Es por eso que propongo que la boletera a la cual acceden los estudiantes de universidades públicas también sea válida para estudiantes de universidades privadas.

Respuesta de Montevideo Decide sobre su viabilidad: no viable

1. Consideraciones generales.

En Montevideo existen tres categorías de beneficiarios para acceder al subsidio de boletos para estudiantes, G, A y B con subsidio del 100%, 50% y 30% respectivamente, definidas según institución donde estudia el beneficiario y la edad de este.

Dentro de la educación superior acceden a beneficio del descuento del 50% de la tarifa general vigente (categoría A) los estudiantes de educación superior en instituciones públicas que sean menores a 30 años de edad inclusive. Los mayores a 31 años de edad acceden al beneficio del descuento de un 30% de la tarifa general vigente (categoría B).

En el caso de los estudiantes de educación superior en instituciones privadas, con beca total, de cualquier edad acceden al beneficio del descuento de un 30% de la tarifa general vigente (categoría B).

Los estudiantes de educación superior en instituciones privadas de cualquier edad que no cuentan con beca total no acceden a beneficio en ninguna de las categorías.

2. Consideraciones particulares de la propuesta.

Se propone a través de la plataforma que estudiantes de Universidades Privadas de Montevideo accedan a un beneficio análogo al de los estudiantes de la Universidad de la República, el cual implica que estudiantes menores a 30 años inclusive accedan a boletos en categoría A y mayores a 31 años accedan a boletos en categoría B.

En primer lugar, se procedió a la cuantificación del costo asociado a la iniciativa presentada.

Se asumen dos escenarios posibles: I) los estudiantes de educación superior privada utilizan 40 boletos al mes, asumiendo un viaje de ida y un viaje de vuelta diario al centro de estudio. II) los estudiantes de educación superior privada se comportan de igual forma a los estudiantes de educación superior pública, los cuales en promedio utilizan 26,2 viajes al mes¹.

En tanto el costo económico asociado a la propuesta se presenta para ambos escenarios asumiendo que los estudiantes de educación superior privada acceden al beneficio de forma idéntica a los estudiantes de educación superior pública, y la proporción de estudiantes menores y mayores a 30 años es similar en ambas instituciones².

Cuadro 1. Calculo subsidio

Escenario I 40 boletos al mes	Categoría	Costo Unitario \$ subsidio	Potenciales beneficiarios 1	Cantidad de viajes mensuales	Costo total \$ subsidio por mes	Costo total \$ subsidio por año
	Cat A	16,50	11.266	450.622	7.435.257	89.223.084
	Cat B	9,90	2.499	99.978	989.786	11.877.429
	Cat A+B		13.765	550.600	8.425.043	101.100.514

1 El total de estudiantes en educación superior en instituciones privadas se extrae del informe elaborado por CPA Ferrere para la “Consultoría de diagnóstico de las condiciones del uso del servicio de subsidios al transporte estudiantil” encargada por la IM.

Escenario II 26,2 boletos al mes	Categoría	Costo Unitario \$ subsidio	Potenciales beneficiarios 1	Cantidad de viajes mensuales	Costo total \$ subsidio por mes	Costo total \$ subsidio por año
	Cat A	16,50	11.266	295.624	4.877.807	58.533.691,1 1
	Cat B	9,90	2.499	65.589	649.336	7.792.039,29
	Cat A+B		13.765	361.214	5.527.144	66.325.730

El costo económico que se asume en el escenario I asciende a \$ 101 millones anuales, mientras que el costo económico que se asume en el escenario II asciende a \$ 66 millones anuales.

En segundo lugar, se estudió cual sería el perfil socioeconómico de los potenciales

beneficiarios, para lo cual se realizó una comparación entre el perfil socioeconómico de los estudiantes de la educación universitaria privada y pública a través de la participación que cada quintil presenta en la distribución del ingreso.

Los quintiles de ingreso nos permiten dividir en cinco partes iguales a la población, siendo el quintil 1 el de ingresos “bajos” y el quintil 5 el de ingresos “altos”, según definición del Instituto Nacional de Estadística. El cuadro 2 permite observar que del total de los estudiantes de la educación superior en instituciones privadas, sólo el 3% pertenece al quintil 1, es decir al 20% de la población con menores ingresos, mientras que educación superior en instituciones públicas, se alcanza el 9,3% del mismo quintil.

La distribución por quintiles de ingreso, diferenciada por subgrupo, nos permite observar que la concentración de estudiantes es mayor en los ingresos más altos (quintil 5) para la educación superior privada, donde la concentración asciende el 67,6% de los estudiantes, a diferencia de la educación superior pública donde la concentración en el último quintil es del 28,9%⁴.

Cuadro 2. Quintiles de Ingreso

Concentración de estudiantes por quintiles de ingreso		
	Públicos	Privados
Quintil 1	9,3%	3,0%
Quintil 2	15,4%	4,3%
Quintil 3	19,6%	10,2%
Quintil 4	26,8%	14,9%
Quintil 5	28,9%	67,6%

Para la educación superior en instituciones públicas la concentración de estudiantes por

quintil de ingreso mantiene una variabilidad relativamente menor a la observada en la educación superior en instituciones privadas.

3. Comentarios finales.

La propuesta presentada implica generar un gasto mayor de al menos \$ 66 millones anuales de acuerdo a estimaciones preliminares. Por otro lado, el perfil socioeconómico de los beneficiarios aparece concentrado, en más de un 80% en los quintiles 4 y 5.

La existencia de subsidios en el transporte se justifica para contribuir el ejercicio de los derechos de los jóvenes a obtener educación, existiendo situaciones en las cuales el costo del boleto se puede erigir en un obstáculo para ejercer dichos derechos. Desde el año 2012 han ocurrido cambios relevantes en ese sentido al consagrarse la gratuidad del boleto a nivel nacional para los alumnos de la secundaria pública, y el 50% de descuento para los estudiantes de la educación secundaria privada pagos con recursos del gobierno nacional. En el caso de la educación universitaria pública, los cambios implicaron que se definió un subsidio de un 50%, financiado por el gobierno nacional (30%) y la Intendencia de Montevideo (20%).

En el caso de los estudiantes de educación universitaria en instituciones privadas con beca total acceden al beneficio del descuento de un 30% de la tarifa general vigente, pagados con recursos de la Intendencia de Montevideo.

Como puede observarse, el financiamiento de los boletos de los alumnos universitarios públicos cuenta con un financiamiento mixto, por parte del gobierno nacional y la Intendencia de Montevideo; y en todos los casos, existe un tratamiento diferencial de los alumnos provenientes de la educación privada y la pública.

Tomar decisiones de gasto público implica considerar cuáles serían los beneficios y los beneficiarios de aplicar dichos recursos a esa finalidad y no a otra. El gasto público tiene por finalidad, entre otras, asegurar el ejercicio de derechos, así como ser un instrumento para contribuir a la equidad. Una propuesta como la presentada no aparece como prioritaria en materia de gasto desde esa perspectiva.

Ello no implica que el propio diseño del gasto actual en el subsidio de estudiantes no pueda ser mejorado, pero en todo caso, parece claro que la población de estudiantes universitarios públicos es un colectivo más homogéneo en términos de distribución del

ingreso que la de los estudiantes universitarios privados en donde como ha quedado claro la participación de los quintiles más bajos allí es mínima.

Actualmente, la asistencia de alumnos provenientes de los quintiles más bajos de la distribución del ingreso está contemplada en el caso de los estudiantes 100% becados.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se considera hacer lugar a la propuesta presentada.